



Buenos Aires, de mayo de 2010.

RES. CM N° /2010

VISTO:

La Act. CM N° 10099/10 y la copia de la Res. CM N° 86/10. y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Actuación del Visto, la Sra. Julia Rubin. Oficial en la Secretaria General de la Camara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 86/10.

Que en la Resolución antes citada se le concedió a la mencionada agente licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 28 de diciembre de 2009 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que la Sra. Rubin presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral, en donde consta que ha obtenido el alta médica a partir del día 19 de abril de 2010.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el periodo antes mencionado, procede a dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. 86/10 como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada a la Sra. Julia Rubin, Oficial en la Secretaria General de la Camara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución CM N° 86/10, hasta el día 18 de abril de 2010 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Julia Rubin y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2010

Patricia Lopez Vergara  
Secretaria

Maria Teresa Moya  
Presidenta